



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

LEY 1708 2014

EDICTO

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado
de Extinción de Dominio en Cali**

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2018-00154-00 ED** (Radicado Fiscalía N°. 110016099068201700677 E.D), afectado SIN ESTABLECER el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020) donde Resolvió: **PRIMERO. En Sentencia Anticipada Especial, DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** respecto de las dos excavadoras JCB Y SANY, JCBJS20DPO1460593 y SYO21CPW1305050023B, **de propietarios desconocidos**, descritas en el **acápite "4.1 d. 2. La identificación de los bienes"**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 17, 21 y 22 de julio de dos mil veinte (2020), desfijándose en esa última fecha, siendo las cuatro 4:00 pm de la tarde.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría



CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 23, 24 y 27 de julio de dos mil veinte (2020).


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría

